



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 1 de noviembre de 1990

Número 3.343

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 1105.-** Devolución de fianza a D. Juan Vega Morodo por obras en vivienda C/. Independencia, nº 5.
1106.- Aprobación por Ilustre Pleno del "Cuarto Expediente de Modificación de Créditos de 1990."

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial

- 1090.-** Notificación de actas levantadas a las empresas Kassen Mohamed Abdelkrin en expedientes nº E-142/90 y E-143/90.
1101.- Notificación de actas levantadas a la empresa Juan Gutiérrez Romero en expediente nº 15H-167/90.

Tesorería Territorial

- 1091.-** Notificación a D. José Andújar Domínguez en expte. nº 88/76 por débitos a la Seguridad Social.
1092.- Notificación a D. Joaquín Hernández Lara en expte. 90/292 por débitos a la Seguridad Social.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Sur Málaga

- 1100.-** Relación de Propietarios y Bienes afectados por las obras correspondientes al "Proyecto de la Presa del Infierno-Ceuta."

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 1093.-** Notificación a Dª Pilar Arenas Salas en juicio de cognición nº 133/90.
1102.- Notificación de resolución a Dª Ana María Garrido Zarzoso y a D. José Casares Cabello en procedimiento de separación matrimonial nº 49/90.
1103.- Notificación de tasación de costas a D. Javier Berendieran Iglesias en juicio ejecutivo nº 13/88.
1104.- Citación a D. José Contreras Gómez en juicio ejecutivo nº 47/90.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

- 1094.-** Citación a D. Ennagri Ahmed en juicio de faltas nº 2847/89.
1095.- Citación a D. Mohamed Tamí Al-Lal en juicio de faltas nº 253/87-J.
1096.- Notificación de sentencia a D. José Sánchez Lebrón en juicio de cognición nº 21/90.
1097.- Citación a D. Abdelhalak Ben Azzouz en juicio de faltas nº 393/89.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Algeciras

- 1098.-** Notificación de sentencia a Dª Isabel Román Heredia en diligencias P.L.O. nº 57/85.
1099.- Notificación de sentencia a Dª Florencia Salmerón Durán en diligencias P.L.O. nº 302/84.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes
 Audiencia del Sr. Secretario General..... de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
 - Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables
 - Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
 - Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
ARBITRIOS:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL:..... Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 515772 de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables
CASA DE LA JUVENTUD:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433
URGENCIAS MEDICAS:..... Avda. de España s/n. Telf: 503102
BOMBEROS:..... Juan de Juanes s/n. Telf: 504260
POLICIA MUNICIPAL:..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

*Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques*
 Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO S.L.

¿INTERESA VISITAR!

FERRETERIA, DROGUERIA, BAZAR, ELECTRICIDAD, JUGUETES,
 HOSTELERIA, MOBILIARIO DE OFICINAS, BRICOLAGE,
 ELECTRICIDAD, CAMPING, DEPORTES, MADERA Y
 MENAJE DE COCINA

**PIDANOS PRESUPUESTOS
 SIN COMPROMISO**

ALMACENES

San Pablo

SIRVASE USTED MISMO

CEUTA

CENTRAL:
 Explanada Puntilla
 Telf: 503174

SUCURSALES:
 Avda. Regulares 8 - 10 -5
 Telf: 512658
 C/. Daoiz y C/. Antioco
 Telf: 522413

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

1090.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICA: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Exptes.	Empresas	Importes
E-142/90	Kassen Mohamed Abdelkrin	500.500
E-143/90	Kassen Mohamed Abdelkrin	75.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos, a través de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 19 de octubre de 1990.- Vº Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

1091.- Tesorería Territorial de Ceuta, Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 51/010.

El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha 25-2-88, respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D. José Andújar Domínguez, D.N.I. 5547426, deudor de la Seguridad Social, del Régimen E. Autónomos, cuya deuda total asciende a 78.218.- pesetas, desglosadas en 64.380.- pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 12.876.- pesetas, y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 962.- pesetas ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 12.876.- pesetas.”

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramita el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente Edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 11 de octubre de 1990.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Morales Montero.

1092.- Tesorería Territorial de Ceuta, Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 51/010.

El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha 23-6-90 respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D. Joaquín Hernández Lara, D.N.I. 71.599.880, deudor de la Seguridad Social, del Régimen E. Autónomos, cuya deuda total asciende a 34.640.- pesetas, desglosadas en 28.322.- pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 5.664.- pesetas, y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 654.- pesetas ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 5.664.- pesetas.”

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramita el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente Edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del

presente Edicto en el *Boletín Oficial* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 16 de octubre de 1990.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Morales Montero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CEUTA

1093.- El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: Que en este juzgado se siguen autos de juicio de cognición nº 133/90 a instancias de Comercial Galo, S.A., contra Dª Pilar Arenas Salas sobre reclamación de cantidad en los que con fecha nueve de octubre de los corrientes ha recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debía estimar y estimaba íntegramente la demanda de juicio de cognición interpuesta por la Sra. Procuradora Dª Luisa Toro Vilchez en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Comercial Galo, S.A." contra Dª Pilar Arenas Salas condenando a la misma a abonar a la Entidad actora la cantidad de 115.000 ptas., (ciento quince mil pesetas) que se reclamaban como principal así como al pago de los intereses desde el momento de la interposición de la demanda y siendo de aplicación el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y condenando expresamente a la Demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento."

Y para que sirva de notificación a la demandada expido el presente en Ceuta, a 22 de octubre de 1990.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO ACCTAL.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CEUTA

1094.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 2847/89, sobre daños y lesiones ha mandado citar a D. Ennagri Ahmed para que el próximo día 30 de noviembre de 1990 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de responsable civil, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 22 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO.

1095.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 253/87-J, sobre imprudencia ha mandado citar a D. Mohamed Tamí Al-Lal para que el próximo día 13 de noviembre de 1990, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 22 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO.

1096.- En los autos de juicio de cognición nº 21/90 seguidos a instancia de Comercial Navas, S.L., contra D. José Sánchez Lebrón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia nº 9.- En la ciudad de Ceuta a veintitrés de julio de mil novecientos noventa. Vistos por el Sr. D. Emilio Palomo Balda, Juez de 1ª Instancia Número Tres de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos al número 21/90 a instancia de Comercial Navas, S.L. representado por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dick contra D. José Sánchez Lebrón.

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda deducida por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dick, en nombre y representación de Comercial Navas, S.A. contra D. José Sánchez Lebrón, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la suma de 184.000.- pesetas de principal, más el interés legal de la misma desde la fecha del emplazamiento hasta la presente resolución, según se especifica en el apartado segundo de la fundamentación jurídica de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado.- Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. José Sánchez Lebrón, libro la presente en Ceuta a 22 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO.

1097.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 393/89, sobre lesiones tráfico ha mandado citar a D. Abdelhalak Ben Azzouz para que el próximo día 30 de noviembre de 1990 a las 10:30 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE ALGECIRAS

1098.- Dª María Luisa Ruiz de Velasco Linares, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Algeciras.

Doy fe: Que en diligencias P.L.O. nº 57/85 sobre salud pública y contrabando, se ha dictado sentencia de fecha 5-11-85 declarada firme el 3-1-86, por la que se condena a Dª Isabel Román Heredia, natural de Ceuta, vecina de Ceuta, hija de Antonio y de María, de profesión S.L., como autora de un delito de salud pública y contrabando, a la pena de 3m y 2d. A.M. y multa de 38.000.-pesetas, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión y oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.

Y para que conste, extendiendo el presente en Algeciras, a 11 de octubre de 1990.

1099.- D^a María Luisa Ruiz de Velasco Linares, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Algeciras.

Doy fe: Que en las diligencias P.L.O. nº 302/84 sobre salud pública y contrabando, se ha dictado sentencia de fecha 20-11-85 declarada firme el 26-12-85, por la que se condena a D^a Florencia Salmerón Durán, natural de Ceuta, vecina de Ceuta, hija de Francisco y de Africa, de estado casada, de profesión S.L., como autora de un delito de salud pública y contrabando, a la pena de 3m y 2d. A.M. y multa de 50.000 pesetas, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión y oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.

Y para que conste, extendiendo el presente en Algeciras, a 11 de octubre de 1990.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Confederación Hidrográfica del Sur
Málaga

1100.- Declarada la urgencia de las obras: Proyecto de la Presa del Infierno.-Término municipal de Ceuta, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artº. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta*, en el periódico *El Faro de Ceuta* y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ceuta, para que en el plazo de 15 días (quince) hábiles, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 19 de octubre de 1990.

Relación de Propietarios y Bienes afectados por las obras correspondientes al "Proyecto de la Presa del Infierno.(Ceuta)." Procedimiento de Urgencia. Expediente Inicial.

FINCA Nº 1.- Propietario: Hermanos Salado Díaz, Domicilio: Arroyo del Infierno (Ceuta).- Parcela 200 parte y 86 parte; Linderos: Norte: Arroyo del Infierno; Sur: Parcela 74 y 73; Este - y Oeste: Parcela: 218.- Superficie afectada: 0,0040 Has.

FINCA Nº 2.- Propietario: D^a Pilar Alcará Carañé.- Domicilio: Arroyo del Infierno (Ceuta).- Parcela 200 Parte; Linderos: Norte: Arroyo del Infierno; Sur: Parcelas 74 y 73; Oeste: Parcela 218.- Superficie afectada: 0,0050 Has.

FINCA Nº 3.- Propietario: Loma Larga; Domicilio: Desconocido; Parcela: 200 (parte); Linderos: Norte: Arroyo del Infierno; Sur: Parcelas 74 y 73; Oeste: Parcela 218; Superficie afectada: 0,0840 Has.

FINCA Nº 4.- Propietario: D^a Milagros y D^a Carmen Santos Rosas.- Domicilio: Teniente Coronel Gautier, 46-bajo, puerta 3- Ceuta. Parcela nº 218.

Colono: D. Bernabé de los Santos Chacón.-

Linderos:Norte: Arroyo del Infierno.- Sur: Parcela 238; Este: Parcela 200 y Oeste: Parcela 178; Superficie afectada: 2,3780 Has.

FINCA Nº 5.- Propietario: EJERCITO (Comandancia de Ceuta).- Domicilio: Plaza de Africa s/n.- Ceuta.- Parcelas: 175, 212 y 178; Linderos: Norte: Arroyo del Infierno; Sur: Parcela: 52, 228, 100 y 97; Este: Parcela 218; Oeste: Parcela 247; Superficie afectada: 5,1300 Has.

FINCA Nº 6.- Propietario: D. Andrés Muñoz Gálvez.- Domicilio:Plaza Ruiz nº 4.- Ceuta.- Parcela 247; Linderos: Norte: Arroyo del Infierno; Sur: Parcela 52; Este: Parcela 80; Oeste: Parcela 69; Superficie afectada: 1,3220 Has.

FINCA Nº 7.- Propietario: D. Antonio Ruiz González.- domicilio: Avda de España, 9 y D. Antonio y D. Fernando Ruiz Corrales: Domicilio: Avda. de España, 36 y Avda. de España, 9 (respectivamente): Parcelas 16 y 211; Linderos: Norte: Arroyo Topete y 222, 209; Sur: Arroyo del Infierno; Este: Arroyo del Infierno y 209 y 160; Oeste: Arroyo del Infierno y Parcela 69 y 193.- Superficie afectada: 9,8460 Has.

FINCA Nº 8.- Propietario: Hermanos Lara Postigo.- Domicilio: Casa Juan Canca, Playa Benítez.- Parcela: 193; Linderos: Norte: Embalse del Renegado Sur: Arroyo del Topete; Este: Parcelas 222 y 211; Oeste: Parcelas 148 y 219; Superficie afectada: 0, 7430 Has.

FINCA Nº 9.- Propietario: D. Francisco Luis Márquez Barrones.- Domicilio: Barriada Postigo, 4.- Parcelas: 96 y 208.- Linderos: Norte: Embalse del Renegado y Parcela 23; Sur: Arroyo del Infierno; Este: Parcelas 23 y 83; Oeste: Parcelas 48 y 160.- Superficie afectada: 2,2140 Has.

FINCA Nº 10.- Propietario: EJERCITO (Comandancia de Ceuta).- Domicilio: Plaza de Africa s/n.-Ceuta.- Linderos: Norte: Parcela 23; Sur: Arroyo del Infierno; Este: Parcela 176; Oeste: Parcela 208.- Superficie afectada: 0,2340 Has.

Málaga, 27 de septiembre de 1990.- EL PERITO DE LA ADMINISTRACION.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

1101.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
15H-167/90	Juan Gutiérrez Romero	10.000

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 23 de octubre de 1990.- Vº.Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CEUTA

1102.- En la ciudad de Ceuta a diez de octubre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, ha visto y examinado el presente procedimiento de Separación Matrimonial nº 49/90, promovido por Dª Ana María Garrido Zorzoso, representada por la Sra. Procurador Dª Clotilde Barchilón Gabizón y dirigida por la Sra. Letrada Dª Adela María Nieto Sánchez, en este procedimiento, contra D. José Casares Cabello, siendo parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por la Sra. Procuradora Dª Clotilde Barchilón Gabizón en nombre y representación de Dª Ana María Garrido Zorzoso se presentó demanda de separación matrimonial contra D. José Casares Cabello y el Ministerio Fiscal con expresión de los hechos y fundamentos de Derecho en los que la misma basaba su pretensión, habiéndosele dado traslado a la parte contraria para que contestara a la misma, sin que el demandado se hubiere personado en las actuaciones, por lo que fue declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso, habiéndose recibido el pleito a prueba, habiendo sido practicadas las que fueron admitidas con el resultado que obra en las presentes actuaciones, y finalizado el periodo probatorio, pasaron los autos a disposición de S.Sª. para dictar sentencia.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.- De la prueba practicada en las presentes actuaciones, concretamente de la testifical, ha de estimarse debidamente demostrada la conducta injuriosa y vejatoria, y en general, desatenta al cumplimiento de las obligaciones matrimoniales, imputable al esposo-demandado, lo que, de otro lado, se ve aún más evidenciado con su actitud en este proceso al constituirse en rebeldía pese a ser emplazado personalmente.

Segundo.- Siendo procedente la separación postulada

y en lo que se refiere a las medidas inherentes de la misma que contempla el artículo 91 del Código Civil, se está en el caso, a la vista de lo actuado, de acordar con carácter definitivo las medidas que a continuación se expresan en el fallo de esta sentencia.

Tercero.- En conclusión a lo dicho, es procedente estimar parcialmente la demanda formulada y en recta aplicación del artículo 523 de la Ley de procedimiento, no hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

FALLO

Que debía estimar y estimaba parcialmente la demanda de separación matrimonial interpuesta por Dª Ana María Garrido Zorzoso, representada por la Sra. Procuradora Dª Clotilde Barchilón Gabizón, contra D. José Casares Cabello y Ministerio Fiscal, acordándose las siguientes medidas:

1º.- La madre Dª Ana María Garrido Zorzoso tendrá la custodia de la hija del matrimonio Dª Carmen María Casares, quedando la patria potestad de la misma compartida entre ambos progenitores.

2º.- En cuanto al régimen de visitas del padre a su hija menor, se decidirá una vez sea solicitado por dicho progenitor.

3º.- El marido deberá de pasar a la esposa para ella y la hija que se le confíe, la cesión del 50% de todos los ingresos que por cualquier concepto perciba el Demandado y para manutención de las mismas.

4º.- Se decreta la liquidación del régimen económico matrimonial.

No procede condena en costas causadas a resultas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, y no habiendo comparecido el Demandado notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día y firme que sea la misma, póngase en conocimiento del Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Don Antonio López Reina, Secretario Acctal., Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio: Que en el presente juicio nº 49/90 se ha dictado la anterior resolución que concuerda fielmente con su original unido al libro de sentencias civiles de este Juzgado. Y en fe de ello y para unir a los autos de su razón libro y firmo el presente en Ceuta, a 10 de octubre de 1990.

1103.- Tasación de Costas, que practica el infrascrito Secretario Judicial en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, al nº 13/88, seguido a instancias del Banco de Santander, S.A., contra D. Javier Berendieran Iglesias y a cuyo pago ha sido éste condenado:

A) Al Letrado Sr. Lerfa Mosquera según minuta presentada	67.000.- ptas.
b) A la Procuradora Sra. Toro Vilchez.	
1.- Sus adelantos y suplidos	
- Fotocopias	2.000.- ptas.
- Boletín Oficial de Ceuta	890.- ptas.
- Hacienda	2.214.- ptas.
- Registro de la Propiedad	2.100.- ptas.
- Pólizas	1.150.- ptas.
Total	8.354.- ptas.
2.- Sus derechos según arancel	
- D.G. 7ª	300.- ptas.

- Tramitación Ejecutivo art. 51 (80%)	10.048.- ptas.	
- Apremios art. 129 y 130	4.375.- Ptas.	
- Art. 122, entrega	600.- ptas.	
- Art. 108-3º Tasación Costas	1.550.- ptas.	
- Art. 108-3º Liquidación Intereses	1.550.- ptas.	
- art. 108-4º Anotación preventiva	3.650.- ptas.	
- Art. 108-4º Retención Salarios	3.650.- ptas.	
Total	25.723.- ptas.	34.077.- ptas.
	Total (s.e.u.o.)	101.077.- ptas.

Asciende la anterior tasación de costas (s.e.u.o.) a la prefigurada suma de ciento un mil setenta y siete pesetas. Ceuta, a 18 de diciembre de 1990.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1104.- En cumplimiento de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo nº 47/90 seguido a instancias de la empresa Comercial Galo, S.A., representada por la Procuradora Sra. Dª Mª Ingrid Herrero Jiménez, contra D. José Contreras Gómez, por la presente se cita de remate a este demandado para que en el plazo de 9 días comparezca en autos personándose en forma a oponerse a la ejecución si le interesa y se oponga a la ejecución despachada.

Se le hace saber que dado su paradero desconocido se le ha practicado en fecha 22 de octubre último pasado el embargo de sus bienes en los estrados de este Juzgado sin previo requerimiento de pago.

Caso de no personarse en los autos en el plazo antes expresado por medio de Procurador, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso sin hacerle más notificaciones ni citaciones que la expresamente determinada por la Ley, declarándose su rebeldía.

Ceuta, 22 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO ACCTAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1105.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- Juan Vega Morodo: Reparaciones en vivienda Independencia, nº 5

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 23 de octubre de 1990.- LA OFICIAL MAYOR.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Vº.Bº. EL CONCEJAL DELEGADO GENERICO DE HACIENDA Y ECONOMIA.

1106.- El Pleno Municipal ha aprobado inicialmente el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos de 1990, exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 29 de octubre de 1990.- EL CONCEJAL DELEGADO, Juan Luis Aróstegui Ruiz.

**RECONOCIMIENTO DE CREDITO
AÑO 1988**

Partida	Concepto	Importe
226.02.121.00	Publicidad	55.200.-

AÑO 1989

Partida	Concepto	Importe
226.02.121.00	Publicidad	4.631.560.-
	Total	4.686.760.-

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar	200 pts.
- Suscripción anual.....	8.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.000 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.500 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.250 pts. por publicación.
1/8 plana.....	675 pts. por publicación.
Por cada línea.....	60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA